



## RESOLUCION DE GERENCIA N° 316 -2016-MPH/43.47

Ayacucho, 09 MAY 2016

### VISTO:

El Expediente N° 9861 de fecha 15 de abril de 2016, incoado por el administrado don LETONA TORRES BILL ALBERT, y;

### ANTECEDENTES:

Que, el recurrente fue sancionado con la Resolución de Gerencia N° 872-2015-MPH/43.47 de fecha 15 de diciembre de 2015, en su condición de titular y conductor del establecimiento comercial de cevichería "pota rota", imponiendo la multa de 40% de una UIT, por haber incurrido en la infracción de "apertura de establecimiento sin contar con licencia de funcionamiento sin contar con licencia de funcionamiento de hasta a 50.00 m2 de área ocupada" – código 05-124, contra dicha resolución de sanción presentó el recurso de reconsideración y fue resuelto emitiendo la Resolución de Gerencia N° 070-2016-MPH/43.47 de fecha 11 de febrero de 2016, declarando infundada la mencionada impugnación, nuevamente interpone el recurso de reconsideración contra la primera resolución, la misma fue declarada improcedente mediante la Resolución de Gerencia N° 196-2016-MPH/43.47 de fecha 17 de marzo de 2016, por haber incoado anteriormente el recurso de reconsideración;

### CONSIDERANDO:

Que, el recurrente interpone el recurso de reconsideración contra la Resolución de Gerencia N° 872-2015-MPH/43.47, mediante el Registro 9861 de fecha 15 de abril de 2016, la misma fue resuelto mediante la Resolución de Gerencia N° 070-2016-MPH/43.47 de fecha 11 de febrero de 2016, declarando infundada la mencionada impugnación, por consiguiente no puede interponer por reiteradas veces el mismo recurso impugnatorio ante la misma autoridad que emitió la resolución de sanción, a sabiendas inclusive con la Resolución de Gerencia N° 196-2016-MPH/43.47 de fecha 17 de marzo de 2016, fue declarado improcedente su petición, deviniendo improcedente;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el cuarto párrafo del artículo 39 de la Ley N° 27972 y en aplicación de lo dispuesto por la Cuarta Disposición Final de la Ordenanza Municipal N° 007-2011-MPH/A y su modificatoria;

### SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE el recurso de reconsideración contra la Resolución de Gerencia N° 872-2015-MPH/43.47, promovido por el infractor don LETONA TORRES BILL ALBERT, continuando con el acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, al recurrente en el Pasaje Cáceres N° 136, así como a las Unidades estructuradas administrativas correspondientes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES

*César Mendoza Pantoya*  
Prof. César A. Mendoza Pantoya  
GERENTE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho, 12 MAYO 2016  
Oficio Circ. N° 1372 2016-UD-SE-MPH  
SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud. copia  
del original de: P.E.D° 316-2016-MPH/43.47

de fecha: 09 MAYO 2016

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución  
expedida por esta institución.

Atentamente



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SECRETARIA GENERAL  
Unidad Trámite Documentario y Archivos

Abog. Magally I. Solier Córdova  
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGIA

13 MAY 2016

Hora: \_\_\_\_\_ Folios: \_\_\_\_\_  
Firma: \_\_\_\_\_ N° Reg: \_\_\_\_\_